



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

15 JUN. 2018

Lima,

OFICIO N° 1779 -2018-PCM/SG

Señor
GILMER TRUJILLO ZEGARRA
 Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
 Congreso de la República
 Presente.-



Asunto : Pedido de opinión sobre el Proyecto de Ley N° 2676/2017-CR *"Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la promoción de la frontera viva Perú-Brasil, en el departamento Madre de Dios Provincia de Tahuamanu"*

Referencia : Oficio N° 1350-2017-2018/CDRGLMGE-CR
 Registro N° 2018-0011939

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted por especial encargo del Presidente del Consejo de Ministros, con relación al documento de la referencia mediante el cual la Comisión bajo su Presidencia solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 2676/2017-CR *"Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la promoción de la frontera viva Perú-Brasil, en el departamento Madre de Dios Provincia de Tahuamanu"*.

Sobre el particular, se adjunta el informe N° D000400-2018-PCM-OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros, el cual concluye que el contenido del proyecto de ley es materia de competencia del Ministerio de Agricultura y Riego y del Ministerio de la Producción, por lo cual dichos sectores procederán a remitirle la opinión requerida, la misma que ha sido solicitada y cuya copia de cargo se adjunta al presente.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

.....
Ramón Huapaya Raygada
 Secretario General
 Presidencia del Consejo de Ministros





PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
11 MAY 2018
Reg. N°:
Hora: 4:45 pm

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Lima, 7 de mayo de 2018

OFICIO P.O. N° 1350 - 2017-2018/ CDRGLMGE-CR

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
TRAMITE DOCUMENTARIO
SEDE PALACIO
11 MAYO 2018
HORA: 2018.00:1939
RECIBIDO EN LA FECHA

Señor
CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros
Jr. Carabaya cdra. 1 s/n Palacio de Gobierno
Lima

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente. Asimismo, solicitarle la opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 2676//2017-CR, propone declarar de necesidad pública y preferente interés nacional, la promoción de la frontera viva Perú-Brasil, en el departamento de Madre de Dios, provincia de Tahuamanú.

Este pedido se formula de acuerdo al artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96 de la Constitución Política del Perú.

Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi estima personal.



Atentamente,

GILMER TRUJILLO ZEGARRA
Presidente
Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

GTZ/rmch.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Oficina General de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

Lima, 24 de Mayo del 2018

INFORME N° D000400-2018-PCM-OGAJ

A : **RAMON ALBERTO HUAPAYA RAYGADA**
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

De : **MARGARITA MILAGRO DELGADO ARROYO**
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA
JURÍDICA
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Asunto : Opinión sobre el Proyecto de Ley N° 2676/2017-CR "*Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la promoción de la frontera viva Perú-Brasil, en el departamento de Madre de Dios, provincia de Tahuamanú*"

Referencia : a) PROVEIDO N° D000883-2018-PCM-OGAJ (14MAY2018)
b) Oficio P.O. N° 1350-2017-2018/CDRGLMGE-CR
Registro N° 2018-0011939

Fecha : Lima, 24 de mayo de 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia relacionados con el Proyecto de Ley N° 2676/2017-CR "*Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la promoción de la frontera viva Perú-Brasil, en el departamento Madre de Dios Provincia de Tahuamanu*".

Sobre el particular informo lo siguiente:

I. Base Legal.-

- 1.1. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 1.2. Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, y modificatoria, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros.

II. Análisis.-

- 2.1. De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, y modificatoria, corresponde a la Oficina General de Asesoría Jurídica, "*emitir opinión jurídico-legal respecto de los proyectos de Ley y autógrafas que someta a su consideración la Alta Dirección*".



Firmado digitalmente por TEJADA
FERNANDEZ Aissa Vanessa
(FAU20168999926)
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.05.2018 18:21:55 -05:00

EL PERÚ PRIMERO



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional*

2.2. Mediante el Oficio P.O. N° 1350-2017-2018/CDRGLMGE-CR, la Presidencia de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 2676/2017-CR *"Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la promoción de la frontera viva Perú-Brasil, en el departamento Madre de Dios Provincia de Tahuamanu"*.

2.3. El Proyecto de Ley N° 2676/2017-CR, es una iniciativa legislativa presentada por el Congresista de la República, señor Modesto Figueroa Minaya, y está compuesto por un artículo único a través del cual se propone lo siguiente:

"Artículo Único.- Declárese de interés nacional y de necesidad pública la promoción de la Provincia de Tahuamanu para realizar actividades industriales, agroindustriales, maquila, comerciales y de servicios, para contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible del departamento de Madre de Dios, a través de la promoción de la inversión y el desarrollo tecnológico".

2.4. Debido a que el Proyecto de Ley N° 2676/2017-CR propone declarar de interés nacional y de necesidad pública la promoción de la Provincia de Tahuamanu para realizar actividades industriales, agroindustriales, maquila, comerciales y de servicios, para contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible del departamento de Madre de Dios; la materia que regula se encuentra en el ámbito de competencia del Ministerio de la Agricultura y Riego y del Ministerio de la Producción.

2.5. En efecto, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 997 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura; el Ministerio de la Agricultura y Riego es competente en materia de transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria:

"Artículo 4.- Ámbito de competencia

El Ministerio de Agricultura y Riego tiene como ámbito de competencia las siguientes materias:

4.1. *Tierras de uso agrícola y de pastoreo, tierras forestales y tierras eriazas con aptitud agraria.*

4.2. *Recursos forestales y su aprovechamiento.*

4.3. *Flora y fauna.*

4.4. *Recursos hídricos.*

4.5. *Infraestructura agraria.*

4.6. *Riego y utilización de agua para uso agrario.*

4.7. *Cultivos y crianzas.*

4.8. *Sanidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria"*.

2.6. En el caso del Ministerio de la Producción, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE; el Ministerio de la Producción es competente en los ámbitos de la industria, que incluye la micro y pequeña empresa:



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional*

"Artículo 3.- Competencias

3.1 El Ministerio de la Producción es competente en las materias de pesquería, acuicultura, industria, micro pequeña, mediana y gran empresa, comercio interno, promoción, desarrollo de cooperativas y parques industriales; en el caso de estos últimos coordina con las demás entidades competentes de todos los niveles de gobierno, a fin de que el desarrollo de los mismos se realice de manera armónica y sistémica con los ecosistemas productivos industriales.

3.2 Ejerce competencia de manera exclusiva en ordenamiento pesquero y acuícola, pesquería industrial, acuicultura de mediana y gran empresa, normalización industrial, y ordenamiento de productos fiscalizados. Asimismo, respecto de la innovación productiva y transferencia tecnológica en el ámbito de sus competencias.

3.3 Es competente de manera compartida con los gobiernos regionales y gobiernos locales, en materia de pesquería artesanal, acuicultura de micro y pequeña empresa, acuicultura de recursos limitados; promoción de la industria y comercio interno en el ámbito de su jurisdicción, micro y pequeña empresa y cooperativas".

- 2.7. En consecuencia, el Ministerio de Agricultura y Riego y el Ministerio de la Producción, son los Sectores competentes del Poder Ejecutivo para emitir la opinión solicitada por el Congreso de la República sobre el Proyecto de Ley N° 2676/2017-CR.

III. Conclusión y sugerencias.-

- 3.1. De acuerdo a lo señalado, la temática del Proyecto de Ley N° 2676/2017-CR "*Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la promoción de la frontera viva Perú-Brasil, en el departamento Madre de Dios Provincia de Tahuamanu*"; involucra materia de competencia del Ministerio de Agricultura y Riego y del Ministerio de la Producción.
- 3.2. En dicho sentido, se recomienda trasladar el pedido de opinión que realiza la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, al Ministerio de Agricultura y Riego y al Ministerio de la Producción para su oportuna atención. En este orden, se sugiere que la opinión pertinente se remita directamente al Congreso de la República.
- 3.3. Se sugiere remitir el presente informe a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República.

Atentamente,

M. MILAGRO DELGADO ARROYO

DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

cc.: Secretaría de Coordinación

